

DOCUMENTOS Y ASPECTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR RELATIVOS A LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

Con el propósito de facilitar la interacción entre el Proyectista y el Revisor del Proyecto de Cálculo Estructural, la Secretaría Ejecutiva del Registro, con la colaboración de diversos revisores, ha elaborado la presente minuta, que propone los documentos mínimos que debe proporcionar el Proyectista al Revisor del proyecto de cálculo estructural, como asimismo los aspectos mínimos que debe considerar el Revisor al momento de efectuar la revisión en cuestión.

1. Documentación requerida para la revisión

No obstante lo señalado en el Artículo 5.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relativas a los contenidos de la memoria de cálculo y los planos de estructura que se deben presentar a la Dirección de Obras Municipales, los antecedentes mínimos que debe proporcionar el proyectista al revisor son los siguientes:

1. Planos completos del proyecto de cálculo estructural, firmados por el proyectista.
2. Especificaciones técnicas, en documento aparte de los planos.
3. Planos de arquitectura de plantas, cortes y elevaciones.
4. Memoria de cálculo: Título y materia, N° de páginas, fechas y Calculista. Se debe incluir bases de cálculo, análisis y diseño de los principales elementos estructurales. Se entregará parte o en su totalidad en formato digital y en papel.
5. Estudio de características del suelo de fundación y proyecto de socialzado.
6. Identificación e información de los programas de computación utilizados.
7. Estudio de Mecánica de Suelos o informe de la calidad del suelo de apoyo - firmado por un ingeniero civil - y parámetros de cálculo considerados del suelo, para el diseño de las fundaciones.
8. Para el caso de revisiones de proyectos que comprometan estructuras existentes, se debe incluir además de lo anterior, un levantamiento de las construcciones existentes, el cual describa claramente su estructura.

REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
Secretaría Ejecutiva

Una vez que el proyectista proporcione a lo menos todos los antecedentes que se detallan en el numeral anterior, el Revisor procederá a efectuar la Revisión, considerando como mínimo las labores que se detallan a continuación:

2. Labores mínimas del Revisor en la Revisión

En concordancia al Artículo 5.1.27 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural revisará el proyecto de acuerdo con las normas técnicas que allí se señalan y verificará su cumplimiento en lo que le sea aplicable. No obstante lo anterior, el revisor efectuará como mínimo las siguientes labores:

1. Respecto de la Estructuración general y bases de cálculo:
 - 1.1 Revisión breve del sistema estructural y su comportamiento, tanto estático como sísmico.
 - 1.2 Revisión de la relación del suelo con la estructura.
 - 1.3 Revisión del cumplimiento de las normas empleadas.
 - 1.4 Revisión de los parámetros básicos usados en el cálculo, cargas, sobrecargas de uso, materiales, tensiones admisibles, características generales del suelo y otras que se considere relevantes.
 2. Respecto de los resultados del cálculo: Revisión de los modelos sísmicos y estáticos, de los resultados de los análisis y verificar los resultados para las diversas combinaciones que corresponda.
 3. A partir de los resultados del punto 2, se sugiere que el Revisor realice una revisión selectiva del diseño estructural de los elementos o zonas críticas, a modo de revisión final del diseño
 4. Verificación del contenido de los planos y su concordancia con los resultados del análisis.
 5. Recepción de planos definitivos (emitidos para construcción) y proyecto de socializado, cuando corresponda
-

Agradecimientos:

Participaron en la redacción del documento: Héctor Ventura B., Leopoldo Palma W., Juan Pablo Olmos de A., Rodrigo Mujica V., Patricio Bilbao A., Miguel Sandor E., Mario Guendelman B., Eduardo Santos M., y del Comité de la AICE: Elías Arce L., Sergio Contreras A., Carlos Bascuñan V., Tomas Guendelman B., Pedro Bartolomé B. Y Leopoldo Breschi M.